

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	509.547,17	507.515,18	1.017.062,35
3	Gastos Financieros	18.183,17	63.000,00	81.183,17
TOTAL		527.730,34	570.515,18	1.098.245,52

Los créditos que se pretende dar de baja son los siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA CRÉDITO
6	Inversiones Reales	570.515,18
TOTAL BAJAS		570.515,18

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Casarrubuelos, a 13 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/23.988/22)

